

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3240 *Aprobación definitiva de la concreción y el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232, Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de marzo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232 "Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja".

ACUERDO

Transcurrido el periodo de información al público, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública el establecimiento de oficio de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232 "Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja"; sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente Acuerdo:

Aprobar definitivamente el establecimiento de las siguientes condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232 "Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja":

- Edificabilidad: 0,7 m²/m².
- Ocupación máxima sobre rasante: 65 %.
- Separación mínima a linderos: 3 m.
- Separación mínima a frente de parcela: H/2; 5 m.
- Número de plantas máximo: 2 plantas.
- Altura máxima de cornisa: 1 planta, 6 m; 2 plantas, 10 m.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de marzo de 2018.
La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2018/3240

CVE-2018-3240